

uilegio. / E sy non souiere m̄s.
enlos n̄os libros q̄ pierda la mi
tad de sus bienes. E mādamos
z defēdemos alos n̄os alguazí
les q̄ syn la diha n̄a carta dada
enla forma suo dcha non tomē
n̄in cōsientan tomar onbres nin
bestias ni cartejas de guia. So
 pena q̄ pierda el oficio . z pague
diez mil m̄s de pena.

C. Título. xij. de las cosas falladas que se
llaman mostrencos z de los nauios n̄ ga
leas n̄ fustas . dela mar

C. Ley. i. como las cosas falladas
se deuen notificar al alcde.

C. El rey. dō
alonso en seg
ria.
C. El rey. dō
enrique IV.
en toro.

C. El rey. E
Reina en ro
ledo . año de
Mcccc' lxxv'

ordenamos que qual q̄ez
que fallare . alguna cosa
agenia . sea tenido dela
poner luego en mano . z poder
del alcde dela ciudad o logar en
cuyo termino fuere fallada. E
el diho alcde sea tenido dla poner
en poder de persona . ydonea q̄ la
tenga de manifiesto por dn año
z dos meses. E el q̄ la asy fallare
o aq̄l a q̄en ptenesciere lo mostrē
co sagala ñgonaz por publico . z
conocido pregonero . del logar
do la cosa fue fallada cada mes
en dia de mercado. E mādamos
que el mismo dia q̄ fuere fallada
la notifique. El q̄ la fallare ante
el escriuano de concejo . del dicho

logar z sy hasta el dicho termino
de dn año z dos meses el señor de
la cosa fallada vñiere . libre mē
te le sea restituyda pagado las
costas q̄ fueren fechas enla gua
dar. E sy aquella q̄en ptenese lo
mostrē co no fizier las diligēcias
cōtenidas pierda el derecho . q̄ le
conpetia enla cosa asy fallada z
restituyala asy como porfurto.

C. Ley. ii. que los mercaderes que
traen mercaderia z nauios por
lamar non sean prendados.

stablescemos q̄ todos los
nauios q̄ vñieren de o
tras tierras a n̄os re
ynos q̄ trayan mercaderias q̄ez
por otro q̄ez por suyas non sean
prendados por ninguna debida
que deuan aq̄llos cuyos son . pu
estraen mercaderias o viandas
aos n̄os reynos.

C. Ley. iii. que los nauios q̄ se que
brarē en lamar seā guardados.
C. El rey. dō
alonso . en alc
la era de n̄o
cc. lxxv' dī

Y naue . o galea . o otro
nauio qual quicr q̄ peli
grare o se ñbrare. Mā
damos q̄ el nauio . z todas las co
sas que del se fallare se andadas a
aq̄llos . Tuyas eran antes que el